

**RESOLUCIÓN No.26
DEL 20 DE ABRIL DE 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
DE
LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI”**

La Gerente de **LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI”** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 01 de 2017 y Acuerdo N° 05 de 2017;

CONSIDERANDO:

- A. Que en el Acuerdo No. 05 de 2017 La Junta Directiva determino las funciones y atribuciones a la Gerente de la entidad, dentro de las cuales están dictar los actos Administrativos y ordenar los gasto de la empresa.
- B. Que por mandato de la ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.
- C. Que el día 07 de abril de 2017 se firmó el **Convenio de Asociación N° AM-162 de 2017, entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para dar continuidad y Fortalecimiento al Proyecto Marketing de Ciudad implementado en el Municipio de Itagüí”.**
- D. Que se hace necesario realizar algunas modificaciones al presupuesto vigente para la buena marcha de la entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de **LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI”**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR
12040109113	Convenio Interadministrativo AM-162 DE 2017 MPIO ITAGUI - ADELI	1.700.000.000
	TOTAL INGRESOS	\$1.700.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de **LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR
25010102113	Ejecución Convenio Interadministrativo AM-162 DE 2017 MPIO ITAGUI - ADELI	1.700.000.000
	TOTAL GASTOS	\$1.700.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la oficina de la gerencia de **LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"**, en la ciudad de Itagüí a los 20 días del mes de abril de 2017.



ANDRES F. LONDOÑO RESTREPO
Gerente



Proyectó: William Montoya Henao